

Boletín



Oficial

de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 81

Lunes 4 de Abril

Año de 1932

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres

EDICTO

El día 6 del actual y a las once horas, se verificará en esta Delegación de Hacienda, con arreglo a lo prevenido en los artículos 462 al 466 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se detallan:

	Pesetas	Cts
LOTE 1.º		
1 saco café en grano crudo peso 55 kilogramos, a 5 pesetas kilo	275	00
1 saco envase yute		075
Total	275	75
LOTE 2.º		
1 saco café en grano crudo peso 56 kilogramos, a 5 pesetas kilo	280	00
1 saco envase yute		075
Total	280	75
LOTE 3.º		
1 saco café en grano crudo peso 60 kilogramos, a 5 pesetas kilo	300	00
1 saco envase yute		075
Total	300	75
LOTE 4.º		
1 saco café en grano crudo peso 62 kilogramos, a 5 pesetas kilo	310	00
1 saco envase yute		075
Total	310	75
LOTE 5.º		
1 saco café en grano crudo peso 62 kilogramos, a 5 pesetas kilo	310	00
1 saco envase yute		075
Total	310	75
LOTE 6.º		
1 saco café en grano crudo peso 62 kilogramos, a 5 pesetas kilo	310	00
1 saco envase yute		075
Total	310	75
LOTE 7.º		
1 saco café en grano crudo peso 62 kilogramos, a 5 pesetas kilo	310	00
1 saco envase yute		075
Total	310	75

	Pesetas	Cts
LOTE 8.º		
1 saco café en grano crudo peso 62 kilogramos, a 5 pesetas kilo	310	00
1 saco envase yute		075
Total	310	75
LOTE 9.º		
1 saco café en grano crudo peso 63 kilogramos, a 5 pesetas kilo	315	00
1 saco envase yute		075
Total	315	75
LOTE 10		
1 saco café en grano crudo peso 63 kilogramos, a 5 pesetas kilo	315	00
1 saco envase yute		075
Total	315	75
LOTE 11		
1 saco café en grano crudo peso 63 kilogramos, a 5 pesetas kilo	315	00
1 saco envase yute		075
Total	315	75
LOTE 12		
1 saco café en grano crudo peso 64 kilogramos, a 5 pesetas kilo	320	00
1 saco envase yute		075
Total	320	75
LOTE 13		
1 saco café en grano crudo peso 64 kilogramos, a 5 pesetas kilo	320	00
1 saco envase yute		075
Total	320	75
LOTE 14		
1 saco café en grano crudo peso 64 kilogramos, a 5 pesetas kilo	320	00
1 saco envase yute		075
Total	320	75
LOTE 15		
1 saco café en grano crudo peso 65 kilogramos, a 5 pesetas kilo	325	00
1 saco envase yute		075
Total	325	75
LOTE 16		
1 saco café en grano crudo peso 65 kilogramos, a 5 pesetas kilo	325	00
1 saco envase yute		075
Total	325	75

	Pesetas	Cts.
LOTE 17		
1 saco café en grano crudo peso 65 kilogramos, a 5 pesetas kilo	325'00	
1 saco envase yute		0'75
Total	325'75	

	Pesetas	Cts.
LOTE 18		
1 saco café en grano crudo peso 65 kilogramos, a 5 pesetas kilo	325'00	
1 saco envase yute		0'75
Total	325'75	

IMPORTE TOTAL DE LA TASACION 5.623'50

Se previene que los adquirentes de los lotes que se subastan han de satisfacer a la Hacienda los derechos reales que les correspondan por transmisión de dominio, más los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en un periódico de la localidad.

Cáceres 1.º de Abril de 1932.—El Delegado de Hacienda, P. O., Ce. sáreo Lilloa.

1237

Administración Principal de Aduanas VALENCIA DE ALCANTARA

Edicto

Don Antonio Pérez Clemente, Administrador Principal de Aduanas de la Provincia de Cáceres.

Hago saber: Que por esta Administración se ha decretado el

abandono de una manta de viaje expresamente hecho por el viajero D. Antonio M. Tabares, por no venirle el pago de los derechos.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, a fin de que en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente edicto, pueda interponer las reclamaciones que estime oportunas.

Valencia de Alcántara a 1.º de Marzo de 1932.—El Administrador, A. Pérez Clemente.

845

Juzgados

CACERES

Don Luis Alvarez de Uríbarri, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al autor o autores de unas lesiones causadas a un perro de la propiedad de don Ramón Lillo Robledo, el día catorce de los corrientes, para que comparezca en este Juzgado el día veintidós de Abril próximo, a la diez y media, a la celebración de juicio de falta por indicado hecho, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a

los individuos de la policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quién sea el autor de tal hecho y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Luis Alvarez.—El Secretario, Joaquín.

1278

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a cinco individuos, gitanos, cuyos nombres se ignoran, que el día diecisiete del actual y formando parte de una caravana, acamparon en las márgenes del río Salor, en sitio próximo al Puente de Alcántara, llevando dos caballos, dos potros y varias caballerías menores, cuyos individuos son de las señas siguientes: uno de cuarenta y cinco años próximamente, vestido de luto, delgado y algo bajo; otro, de la misma edad, con bigote rojo y chaqueta clara; otro, también de unos cuarenta y cinco años, ignorándose sus demás señas, otro, de unos diez y nueve años, descalzo y sin prenda alguna a la cabeza, y otro también joven, cuya edad y demás señas, así como de los otros, se ignoran; para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan ante

este Juzgado, a fin de ser oídos en el sumario que instruyo por hurto de caballerías con el núm. 22 del corriente año, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia de Alcántara a veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Luciano de Sande.—El Secretario Judicial, Angel de Vera.

1230

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de Isidro Rodríguez Velo, contra Joaquín Casado Carnerero, en reclamación de cantidad, ambos de esta vecindad, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, la finca urbana embargada al demandado:

Una casa, de planta baja y doblados, compuesta de tres habitaciones y cuadra, la cual tiene entrada independiente, y linda toda ella por la derecha entrando, con cercado de Marcelino González Madera; por la espalda, con casa de Gregorio Lacón Morato; por la izquierda, con camino concejil; y al frente, con patio de dicha casa, que linda con dicho camino y el cercado del Marcelino González Madera; cuya finca se encuentra enclavada en el sitio de las Casiñas, de este término, y ha sido valorada en ochocientas sesenta y una pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiseis de Abril próximo y hora de las once, debiendo prevenirse a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el resto del precio del remate, deberá depositarse en la mesa del Juzgado, dentro de los tres días siguientes al de la licitación, y que la finca mencionada, carece de titulación, de la que deberá proveerse a su costa el rematante.

Valencia de Alcántara a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Adolfo Muñoz.—El Secretario habilitado, Antonio Avila.

1279

SANTIAGO DEL CAMPO

Edicto

Don Francisco Caro Mendoza, Juez municipal de este pueblo de Santiago del Campo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En Santiago del Campo a siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos, el Sr. Juez municipal del mismo don Francisco Caro Mendoza, habiendo visto, leído y examinado, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de sumario instruido por la Superioridad, contra autores desconocidos, que en la noche del veintiseis al veintisiete de Octubre pasado, incendiaron dos vigas, de la propiedad del vecino de esta villa, José Gómez Díaz.

RESULTANDO...

CONSIDERANDO...

FALLO: Que debo condenar y condeno a los denunciados autores desconocidos, a cinco días de arresto menor, cinco pesetas de indemnización al perjudicado, y costas, declarando su rebeldía por la no comparecencia al juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada al Señor Fiscal municipal y autor desconocido, por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Caro.—Rubricado.

PUBLICACIÓN

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez, que la dictó estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, y doy fe.—Demetrio Pantoja.—Rubricado.

Y para su notificación al autor desconocido e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Santiago del Campo a once de Marzo de 1932.—Francisco Caro.—P. S. M., Demetrio Pantoja.

990

NUÑOMORAL

Don Florentino B. Segur de Santa Catalina, Juez municipal de Nuñomoral.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Se-

cretario y de Secretario suplente en este Juzgado municipal y cumpliendo órdenes de la superioridad, se anuncia su provisión por el primer turno de traslado prevenido en la R. O. de 14 de Julio del 1930, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera Instancia del partido de Hervás, acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar, que este pueblo tiene 1.706 habitantes de derecho y que tanto el Secretario, cual el suplente, sólo percibirán los derechos que obtengan por su actuación, según arancel.

Nuñomoral 5 de Marzo de 1932.—El Secretario interino, Pedro Gallego.—El Juez municipal, Florentino B. Segur.

900

GUIJO DE GRANADILLA

Don Miguel Berrocal Batuecas, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que como resulta de anteriores concursos sin ser provista, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se anuncia nuevamente en concurso libre para su provisión en propiedad, por el plazo de quince días, a contar desde que el presente aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los aspirantes con derecho legal, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, acompañada de los documentos que preceptúa el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias vigentes al efecto.

Para conocimiento de los interesados al concurso, se hace constar, que los haberes u honorarios que se han de devengar, lo será con arreglo a los derechos arancelarios en asuntos intervenidos, y que este término municipal tiene un censo de población de 1.200 habitantes de derecho.

Guijo de Granadilla a 24 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Miguel Berrocal.

611

ALMOHARIN

Don Dionisio Jiménez Trejo, Juez municipal de esta Villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del Sr. Juez de primera Instancia e Instrucción de este Partido, se anuncia la provisión de la misma a concurso libre, conforme determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y el Reglamento del 10 de

Abril de 1871, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes debidamente documentadas en el Juzgado de primera Instancia del partido de Montánchez o en el municipal de esta villa dentro del término de 15 días, a contar desde la publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Este Juzgado consta de 3.797 habitantes y sólo percibe los derechos de arancel.

Almoharín a 18 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Dionisio Jiménez.—El Secretario, José Rodríguez.

1134

ALCUESCAR

Don Angel Manzano Burgos, Juez municipal suplente de esta villa en ejercicio.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio de la presente, a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y al primero de los turnos establecidos en la Real Orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», ante el Juzgado de Primera Instancia de Montánchez.

A los efectos oportunos se hace constar que este pueblo tiene habitantes de hecho y de derecho.

Dado en Alcúscar a 14 de Marzo de 1932.—Angel Manzano.—El Secretario accidental, José Conde.

1128

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Anuncio

Don Severiano Muñoz Collado, Juez municipal de este pueblo de Arroyomolinos de la Vera.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente, respectivamente, de este Juzgado municipal, sin más retribución que los derechos arancelarios, se hace público por medio del presente anuncio, para que los que deseen aspirar a dichas plazas, lo soliciten en el término de quince días a partir de su publicación, acompañados de los requisitos que establece el artículo 13 del reglamento a dichos efectos.

Dado en Arroyomolinos de la Vera a tres de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Severiano Muñoz.

885

CABEZAVELLOSA

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anun-

cia para su provisión por concurso de traslado la primera y por turno libre la segunda, por término de treinta días, durante cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera Instancia del partido.

Se hace constar que el Secretario sólo percibe los derechos de arancel

Cabezavellosa, cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Julián González.

915

ALDEHUELA DE JERTE

Edicto

Don Marcial Clemente García, Juez Municipal de Aldehuela del Jerte.

Por el presente hago saber: Que se encuentran vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y se anuncian para su provisión en propiedad por turno libre, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal acompañadas del certificado de aptitud o copia de éste, en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca el presente en la «Gaceta de Madrid».

Se hace constar que este pueblo es inferior a mil habitantes y el designado percibirá solamente los derechos de arancel.

Aldehuela del Jerte, doce de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Marcial Clemente.

999

Alcaldías

PLASENCIA

Edicto

Este Ayuntamiento en sesión pública celebrada el día 25 de los corrientes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 489 del Estatuto municipal, ha designado para Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general sobre utilidades para 1932, a los señores siguientes:

De la parte Real

Don Rafael García Rodríguez Arias, mayor contribuyente por rústica, residente.

Don José Delgado Gregorio, mayor contribuyente por urbana, residente.

Don Rafael Vargas Golfín, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Angel Lucio Campo, mayor contribuyente por industrial.

De la parte Personal

Parroquia de Santa María
Doña Asunción Silva Lozano, mayor contribuyente por rústica.

Doña Genara Piélagos Urdiales, mayor contribuyente por urbana.

Don Gustavo Girón Calvo, primer contribuyente por industrial.

Parroquia de San Esteban

Don Francisco Morales Arjona,

mayor contribuyente por rústica.
Doña Dolores Salteráin, mayor contribuyente por urbana.

Don Gonzalo Mateos Rodrigo, primer contribuyente por industrial.

Parroquia del Salvador

Doña Teresa Delgado Gregorio, mayor contribuyente por rústica.

Doña Manuela Paredes Gallego, mayor contribuyente por urbana.

Don Fernando S. Mora, primer contribuyente por industrial.

La que en unión de las relaciones de contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones, se expone al público por término de siete días hábiles, durante los cuales podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas consideren pertinentes los interesados legítimos.

En Plasencia, a 30 de Marzo de 1932.—El Alcalde Accidental, R. Bravo.

1250

IBAHERNANDO

Edicto

Vacante de Auxiliar de la Secretaría

Se halla vacante la plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueva creación, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, y se saca a concurso de méritos para proveerla en propiedad entre los que justifiquen los extremos siguientes:

1.º Ser español, con edad de 20 años cumplidos, sin exceder de 40.

2.º No padecer defecto físico que impida el ejercicio de su cargo.

3.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde donde el aspirante tenga su residencia.

4.º Cualquiera otro documento que a juicio del Ayuntamiento se pueda tener en cuenta como méritos sobresalientes en ejercicios prácticos prestados en las oficinas de la Administración municipal.

Se admitirán solicitudes a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante 30 días.

Ibahernando 30 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Antonio Cabrera.

1260

ALMARAZ

Edicto

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia por término de treinta días para su provisión interina entre individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo indicado.

Almaraz 31 Marzo 1932.—El Alcalde, Antonio Gaitero.

1266

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

Censo de Jurados

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

Provincia de Cáceres

(Continuación)

Partido Judicial de Trujillo

Lista de varones que, con arreglo al artículo 11 del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la definitiva de Jurados de dicho Juzgado.

Num. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca						
206	Galán Solís, Juan	41	41	Huerta	Hortelano	Cabeza de familia.
207	Galindo Casero, Eulogio	38	38	Real	Labrador	Capacidad.
208	Galindo Casero, Rufino	52	52	Plaza	Idem	Idem.
209	García Sánchez, Juan	34	34	Real	Jornalero	Cabeza de familia.
210	García Trejo, Joaquín	49	49	Princesa	Ganadero	Idem.
Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa						
211	García Campos, Antonio	31	31	Diseminado	Ganadero	Cabeza de familia.
212	García Campos, Fernando	34	34	Viñas	Jornalero	Idem.
213	García Campos, Martín	40	40	Corraladilla	Idem	Idem.
214	García Felipe, Manuel	35	35	Mayor	Zapatero	Idem.
215	García Herrero, Juan	70	70	Delgado	Idem	Capacidad.
216	García Herrero, Manuel	63	63	Plaza	Industrial	Idem.
217	García Mateos, Claudio	46	46	Trujillo	Jornalero	Cabeza de familia.
218	García Mateos, Daniel	37	37	Mayor	Idem	Idem.
219	García Mateos, Felipe	48	48	Trujillo	Idem	Idem.
220	García Mateos, Juan	31	31	Sol.	Idem	Idem.
Ayuntamiento de Torrejón el Rubio						
221	García Benito, Eleuterio	50	50	Alfonso XIII	Jornalero	Cabeza de familia.
222	García Benito, Félix	43	43	D. Plasencia	Labrador	Idem.
223	García Benito, Tomás	56	56	Amparo	Jornalero	Idem.
224	García Cobos, Manuel	33	33	Arión	Estanquero	Idem.
225	García Chorro, Anastasio	30	30	C. Trespacios	Ganadero	Idem.
226	García García, Eustaquio	50	50	H. Cortés	Labrador	Capacidad.
227	García Jiménez, Francisco	66	66	Gobernador	Herrero	Cabeza de familia.
228	García Martín, Luis	35	35	Arión	Albañil	Idem.
Ayuntamiento de Trujillo						
229	Galavis Sánchez, José	60	60	C. Esquinas	Carpintero	Cabeza de familia.
230	Galeano Fernández, José	53	53	Guadalupe	Empleado	Idem.
231	Galeano Fernández, Juan	67	67	G. Paredes	Electricista	Idem.
232	Galeano Ordóñez, Manuel	63	63	Idem	Sirviente	Idem.
233	Galeano Sánchez, Fernando	39	39	Cruces	Contable	Idem.
234	Galeano Tovar, Antonio	29	29	Quiroga	Chófer	Idem.
235	Galiana García, Agustín	37	37	Nueva	Guarnicionero	Idem.
236	Galiana Linares, Gaspar	62	22	Pizarro	Industrial	Idem.
237	Galiana Soler, Jaime	45	32	Nueva	Idem	Idem.
238	Galindo, Antonio	40	40	H. Animas	Zapatero	Idem.
239	Gálvez, Francisco de	52	7	Diseminado	Electricista	Idem.
240	Gallego Casillas, Manuel	47	47	P. de Burgos	Labrador	Idem.
241	Gallego Javato, Julio	48	48	Guadalupe	Jornalero	Idem.
242	Gallego Ramos, Juan	35	35	Lanchuela	Buñolero	Idem.
243	Gallego Rubio, Dionisio	39	39	G. Paredes	Carpintero	Idem.
244	Gallego Rubio, Francisco	35	35	Diseminado	Sillero	Idem.
245	Gallego Soto, Francisco	71	18	B.º Plaza	Industrial	Idem.
246	García Arce, Francisco	42	20	S. Miguel	Idem	Idem.

(CONTINUARA)

3659